



Yaguará, Huila, 17 de octubre de 2025

Señor
DANIEL RICARGO MURCIA CAMACHO
C.C.1.003.811.144 Neiva
Representante Legal
ARQDISECON S.A.S.
Nit.900593481-8
Carrera 13 No.1-38
Celular: 3202346349
Correo: arqdiseconsas@gmail.com
Neiva Huila

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (Contrato de Compraventa) No.291 DE 2025.

Me permito informarle que el Municipio, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, consignada en el informe de evaluación publicado el **17 de octubre de 2025**, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta para: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ”**, dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.025 de 2025.

Los estudios previos, la invitación pública, el informe de evaluación y la oferta hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$12.301.800,00) MCTE**, el cual se consumirá conforme a los precios estipulados en la Oferta Económica de la Propuesta que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND/ MEDIDA	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Balón Fútbol Profesional No.5 Producto fabricado en cuero pu. Tipo de costura: cosido a mano. Material de la cámara: Butilo. Uso recomendado: Cancha Sintética.	UND	3	\$ 143.400,00	\$ 430.200,00
2	Balón Fútbol Profesional No.4 Producto fabricado en cuero pu. Superficie de juego: césped artificial. Tipo de costura: cosido a mano. Material de la cámara: Butilo. Uso recomendado: Cancha Sintética	UND	3	\$ 52.000,00	\$ 156.000,00
3	Balón Fútbol de Salón Profesional No. 4. Tipo de costura: Cosido a máquina. Material de la cámara: Butilo. Material externo PVC	UND	3	\$ 50.400,00	\$ 151.200,00
4	Balón Fútbol de Salón Profesional No. 3. Tipo de costura: Cosido a máquina. Material de la cámara: Butilo. Material externo PVC	UND	2	\$ 141.600,00	\$ 283.200,00
5	Balón Fútbol Profesional No. 4. Fabricado en Cuero pu. Superficie de Juego: Césped natural y artificial. Con tecnología Thermotech Material de la cámara: Butilo.	UND	3	\$ 133.800,00	\$ 401.400,00
6	Balón Fútbol Profesional No. 5. Fabricado en Cuero pu. Superficie de Juego: Césped natural y artificial. Con tecnología Thermotech Material de la cámara: Butilo.	UND	2	\$ 118.000,00	\$ 232.000,00
7	Juego de Alfombra interactiva para manos y pies	PAR	1	\$ 101.200,00	\$ 101.200,00
8	Juego de piso Escalera y dado gigante	UND	1	\$ 101.200,00	\$ 101.200,00
9	Set de Juego de lanzamiento de banner con bolas	SET	1	\$ 101.200,00	\$ 101.200,00
10	Kit de bandas elásticas X 5 de colores	KIT	2	\$ 51.600,00	\$ 103.200,00
11	Siluetas para barrera deportiva	UND	2	\$ 336.400,00	\$ 672.800,00
12	Tabla Estratégica para Entrenador Fútbol	UND	1	\$ 91.000,00	\$ 91.000,00
13	Balones Medicinales de Rebote 2kg	UND	1	\$ 121.400,00	\$ 121.400,00
14	Balones de peso Medicinal con agarre 4 kg	UND	1	\$ 191.000,00	\$ 191.000,00
15	Silbato Fox 40 Deportivo Profesional + tarjetas de árbitros	KIT	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
16	Tubos para voleibol paraes extraíbles metálicos con diámetro iterno de 2" con una altura de 2,5 mts. Par	PAR	1	\$ 1.112.700,00	\$ 1.112.700,00
17	Malla para voleibol con guaya en Polipropileno y Nylon trenzado de 3mm cuadros trenzado de 10X10 Medidas oficiales 9,5m de largo X 1m de alto	UND	1	\$ 284.200,00	\$ 284.200,00
18	Balón referencia V5m5000 MATERIAL SINTÉTICO PU suave. Diseño 18 paneles, estructura laminado.	UND	3	\$ 306.400,00	\$ 919.200,00
19	Balón mini voleibol V4M1500 MATERIAL SINTÉTICO PU suave. Diseño 18 paneles, estructura laminado.	UND	5	\$ 101.200,00	\$ 506.000,00
20	Discos Platinillos de material semiflexible, colores surtido con medidas de 6 cm de altura. Kit de 30 unidades	UND	1	\$ 105.300,00	\$ 105.300,00
21	Aros Ula Ula de forma plana, material pvc, colores surtido de 60 cm de diámetro. Paquete de 20 unidades	PAQUETE	1	\$ 124.500,00	\$ 124.500,00
22	Conos con agujeros elaborado en polietileno, con medidas de 30 cm de alto y 19 cm de circunferencia de colores verde y/o naranja. Paquete de 30 unidades	PAQUETE	1	\$ 251.300,00	\$ 251.300,00
23	Bastón para entrenamiento para agilidad de 1,50 cms	UND	10	\$ 10.100,00	\$ 101.000,00
24	Escalera de agilidad graduable de 5 mts, cantidad de peldaños aproximados 11, lardo peldaño 50cm, material FITAS CA, ajustable, peso 400gr aproximadamente.	UND	2	\$ 62.200,00	\$ 124.400,00
25	Tula balonera con Malla y Reata para cargar capacidad 12 a 15 unidades, material malla y polyester.	UND	1	\$ 77.000,00	\$ 77.000,00
26	Sacos para boxeo de 1,20*35cm de diámetro en lona de alta con reatas de seguridad, argollas aceradas y relleno	UND	3	\$ 228.500,00	\$ 685.500,00
27	Guantes de boxeo para entrenamiento de 14 onz totalmente en cuero (reglamentario cocc de indeportes)	PAR	3	\$ 218.400,00	\$ 655.200,00
28	Guantes de boxeo para entrenamiento de 10 onz totalmente en cuero (reglamentario cocc de indeportes)	PAR	3	\$ 197.700,00	\$ 593.100,00
29	Cabezotes (protector de cabeza) para entrenamientos con pómulos totalmente en cuero juvenil	UND	3	\$ 158.600,00	\$ 475.800,00
30	Cabezotes (protector de cabeza) para entrenamientos con pómulos totalmente en cuero adulto	UND	3	\$ 168.500,00	\$ 505.500,00
31	Cuerdas o lazo para saltar en material liviano y facil de dominar (material en pvc elástico) 3 de 2 mts de longitud y 3 de 2 mts y medio.	UND	6	\$ 15.200,00	\$ 91.200,00
32	Pera loca en cuero natural, costura doble en nylon, incluido los elásticos	UND	2	\$ 119.600,00	\$ 239.200,00
33	Pechera para sparring en cuero natural, con reata de seguridad	UND	4	\$ 307.000,00	\$ 1.228.000,00
34	Manoplas profesionales en cuero natural, con espuma de alta densidad y ajuste elástico en las muñecas	PAR	2	\$ 152.400,00	\$ 304.800,00
35	Vendas fijas cierre de velcro enganche al pulgar de 4,50	UND	5	\$ 37.700,00	\$ 188.500,00
36	Canilleras con protección de empeine	PAR	3	\$ 157.000,00	\$ 471.000,00
37	Protector bucal en silicona sencillo	UND	6	\$ 13.900,00	\$ 83.400,00
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				\$ 12.301.800,00

Neiva, 30 de septiembre de 2025

Cordial saludo,
Nombre del Proponente: ARQDISECON SAS
NIT: 900.593.481 – 8
Nombre del Representante Legal: Daniel Ricardo Murcia Camacho
C. C: 1.003.811.144 de Neiva
Dirección de correo: Carrera 13 No. 1 – 38, Neiva
Correo electrónico: arqdiseconsas@gmail.com
Ciudad: Neiva – Huila

[Firma del representante legal]

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Lenin Alberto Trujillo Gonzalez Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato El Municipio cancelará el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, la certificación del recibo de los suministros entregados a satisfacción suscrita por el supervisor de la ejecución del contrato y el Acta de Liquidación, con sus respectivos soportes.

PARAGRAFO 1º. El valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato.

PARAGRAFO 2º. Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PARAGRAFO 3º. Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

PARAGRAFO 4º. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN. De lo contrario debe radicar la original en el Municipio.

PARAGRAFO 5º. Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que adquiera el Municipio de Yaguará para pagar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre como fruto del presente proceso de selección, se imputarán con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
	2.3.2.02.02.009	8125111-CONV ENEL 11172025 FOMENTO ESCUELAS DEPORTIVAS	2025000399	27/08/2025
		8325111-CONV FUNDAC.ENEL 11172025 FOMENTO ESCUELAS DEPORTIVAS		
INVERSION, CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración Central. SECTOR: 43-DEPORTE Y RECREACIÓN. PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y Deporte. PRODUCTO: 4301007-Servicios de Escuelas Deportivas. CPC: 91124-Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. PROYECTO: 2024418850046-Fortalecimiento al sector de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte 2025, Municipio de Yaguará. FUENTE: 8125111-CONV ENEL 111/2025 FOMENTO ESCUELAS DEPORTIVAS \$10.000.000,00.				
INVERSION, CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración Central. SECTOR: 43-DEPORTE Y RECREACIÓN. PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y Deporte. PRODUCTO: 4301007-Servicios de Escuelas Deportivas. CPC: 91124-Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. PROYECTO: 2024418850046-Fortalecimiento al sector de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte 2025, Municipio de Yaguará. FUENTE: 8325111-CONV FUNDAC. ENEL 11172025 FOMENTO ESCUELAS DEPORTIVAS. \$2.301.800,00.				

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

LA SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo de la **Secretaría de Competitividad y Asuntos Sociales.**

GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO.

En atención a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Yaguará en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

PARAGRAFO 1º. El valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato.

PARAGRAFO 2º. Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PARAGRAFO 3º. Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

PARAGRAFO 4º. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN. De lo contrario debe radicar la original en el Municipio.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Lenin Alberto Trujillo Gonzalez Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





PARAGRAFO 5º. Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Reviso texto Legal
Paola Andrea Quintero Blanco
Abogado designado por **SANEDEN SAS**

RUBRO	VALOR	FUENTE	CDP
2.3.2.02.02.009	\$10.000.000,00.	8125111-CONV ENEL 11172025 FOMENTO ESCUELAS DEPORTIVAS	2025000399
	\$2.301.800,00.	8325111-CONV FUNDAC.ENEL 11172025 FOMENTO ESCUELAS DEPORTIVAS	
	\$12.301.800,00		

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBO
Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Lenin Alberto Trujillo Gonzalez Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: